



RESOLUCION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA N° 005-A/2021
Sacaba, 21 de enero de 2021

VISTOS:

Que, siendo imperiosa la necesidad del cobro de las patentes eventuales municipales a las actividades económicas correspondiente a la gestión fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 parágrafo 1 del artículo 302 de la Constitución Política del Estado (CPE), dispone como competencia exclusiva del gobierno autónomo municipal la creación y administración de patentes a la actividad económica.

Que, el parágrafo III del artículo de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano (CTB), dispone que las patentes municipales tienen como hecho generador el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

Que, el parágrafo I del artículo 2 de la Ley N° 2434 dispone que los patentes establecidas por Ley, se actualizarán respecto a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda, publicada por el Banco Central de Bolivia.

Que, el numeral 2 parágrafo I del artículo 90 de la Ley N° 031, señala que las autonomías indígenas originario campesinas, definen los mecanismos para la participación y control en el aprovechamiento de los áridos y agregados en la jurisdicción; el parágrafo I del artículo 4 de la Ley N° 535, de Minería y Metalúrgica, considera áridos a la arena, cascajo, ripio, piedra, grava, gravilla y arenilla; El parágrafo I del artículo 25 del Decreto Supremo N° 091, dispone que los gobiernos municipales podrán establecer patentes municipales para el uso o aprovechamiento de áridos y agregados, las cuales se deben aplicar de acuerdo a lo definido en el CTB.

Que, el inciso c del artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone la facultad de emitir Resolución Administrativa Municipal por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el parágrafo I y II del artículo 3 de la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales establece la clasificación de Patente Municipal Permanente y Patente Municipal Eventuales de la norma precedente donde se establecen la patente máxima para el cobro de cada gestión fiscal.

Que, el artículo 7 y 8 de la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales, establecen la base imponible y las alícuotas específicas de las patentes municipales mismas que se encuentran en anexos que forman parte de la presente Ley, dichos valores podrán ser actualizados por el Órgano Ejecutivo Municipal, en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) publicada por el Banco Central de Bolivia entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal.

Que, el artículo 15 de la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales, autoriza a la Administración Tributaria Municipal a realizar la reglamentación de los procedimientos administrativos para la correcta aplicación de esta Ley.



Que, el inciso a del artículo 16 de la Ley N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo dispone que es un instrumento legal para realizar actos administrativos de orden interno de cada Órgano de Gobierno.

Que, el Informe Técnico INF. /DISM/UAE/N° 196/2020 emanado de la Unidad de Actividades Económicas, remite el informe técnico para el inicio de cobro de patentes Municipales para las gestiones 2020 y 2021, en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (ufv's) publicado por el banco Central de Bolivia entre 01 de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal. El artículo primero de la Resolución Administrativa N° 003/2020, que aprueba la escala impositiva para la liquidación de las patentes municipales para la gestión fiscal 2019 y 2020. Que fueron actualizados los aranceles para la gestión 2020 y 2021 de patente de Funcionamiento Permanente, patente de publicidad exterior, patente de extracción de áridos y agregados, patente única municipal, patente de funcionamiento eventual, patente a los espectáculos y recreaciones publicas eventual y patente de publicidad eventual en base a la variación de la unidad de Fomento a Vivienda (UFV) publicado por el Banco Central de Bolivia entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal.

Que, el Informe Legal N° 005-A/2021, recomienda iniciar el cobro de patentes eventuales Municipales correspondiente a la gestión 2021, sea en base al Informe Técnico INF./DISM/UAE/N° 196/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Actividades Económicas.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en uso de las facultades conferidas en los artículos 21°, 64° de la Ley N° 2492 y su Decreto Reglamentario, Decreto Edil 001/2021 de 04 de enero de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aplíquese la escala impositiva para la liquidación de las patentes eventuales municipales, para la **gestión fiscal 2021**, aprobada según Ley Municipal 069/2016 y actualizada en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) publicado por el Banco Central de Bolivia, entre el 01 de enero al 31 diciembre de cada gestión fiscal.

En cumplimiento de esta disposición, se determina la actualización de la Escala Impositiva en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) Publicado por el Banco Central de Bolivia entre el 01 de enero de 2020 (U.F.V.= 2,33208) al 31 de diciembre de 2020 (U.F.V.= 2,35851), una variación de enero a diciembre del 2020 de (U.F.V.= 1,01133).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer el inicio de cobro de la Patentes Eventuales Municipales de la **gestión fiscal 2021**, para que los contribuyentes cancelen la obligación tributaria de esta patente mediante pago al contado o pagos parciales, hasta la fecha de vencimiento de plazo cuyos periodos de descuentos y finalización de plazo se detalla a continuación.

Periodos	Inicio de cobro	Fin	Descuento sobre monto determinado
1º	22/02/2021	30/04/2021	15%
2º	01/05/2021	28/10/2021	10%
3º	29/10/2021	31/12/2021	5%



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

Si alguno de los plazos señalados en los puntos 1º, 2º y 3º del cuadro que antecede concluyera en un día inhábil el mismo será prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Para la liquidación y pago de este impuesto cuando corresponda, se efectuará conforme al Artículo 78 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y el Art 25 ° del DS N° 27310.

ARTÍCULO TERCERO. –Se aprueba las **tablas en ANEXO I, II y III** que forman parte de esta normativa.

ARTÍCULO CUARTO. - La Administración Tributaria Municipal, a través de sus Unidades, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

Es dada en la Dirección de Ingresos y Servicios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



[Signature]
Antonia Pérez Mamani
ENC. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

[Signature]
Gualberto Chávez Mamani
DIRECTOR DE INGRESOS Y SERVICIOS
MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

[Signature]
Ruth Catty Gutierrez Flore
PROFESIONAL LEGAL TRIBUTARIA
DE COBRANZA COACTIVA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



ANEXO I

PATENTES EVENTUALES

ANEXO I

PATENTE DE FUNCIONAMIENTO POR ACTIVIDAD

**POR USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON FINES
ECONÓMICOS**

PATENTE MÁXIMA BS. 410

ZONA	0 - 2	2.1 - 4	4.1 - 6	6.1 - 10	10.1 - 15	15.1 - 30	> 30.1
	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]
A	5	10	15	20	25	30	35
B	3	5	10	15	20	25	30
C	2	3	5	10	15	20	25

FORMULA: $PFE = PM * (ZS / 100)$

SIGLA: PFE = PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL POR TEMPORADA.

PM = PATENTE MÁXIMA

ZS = ZONA SUPERFICIE

**PATENTE DE FUNCIONAMIENTO POR ACTIVIDAD EVENTUAL
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)**

ZONA	0 - 2	2.1 - 4	4.1 - 6	6.1 - 10	10.1 - 15	15.1 - 30	> 30.1
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.
A	21	41	62	82	103	123	144
B	12	21	41	62	82	103	123
C	8	12	21	41	62	82	103

DONDE PARA ZONAS:

A = ZONAS DISTRITO 1.2.4

B = ZONAS DISTRITO 3.6.7





CANT.	PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL	PATENTE (Expresado en Bolivianos)
1	Venta de hoja de coca (por año).	185
2	Venta de comida rápida plaza de comidas (por mes)	206
3	Venta de pasajes interdepartamental Terminal de buses (por mes)	823
4	Venta de pasajes interprovincial buses Terminal de buses (por mes)	412
5	Venta de pasajes interprovincial minibuses Terminal de buses (por mes)	308
6	Venta de comida (Restaurant) Terminal de buses (por mes)	721
7	Venta comercio minorista tiendas comerciales Terminal de buses (por mes)	412
8	Venta productos farmacéuticos (Farmacia) Terminal de buses (por mes)	515
9	Uso de área para entidades financieras Terminal de buses (por mes)	1030
10	Uso de área para entidades financieras Edificio Municipal (por mes)	360

PATENTE TEMPORAL (SENTAJES)	(En Bs.)
En lugares o espacios destinados a la realización de actividades eventuales y/o ambulantes en fechas ordinarias debidamente autorizado por la autoridad competente (por día).	
Jueves y Domingos (por día)	1 Bs.
Lunes, Martes, Miércoles, Viernes, Sábado (por día)	0,50 ctvs.
Camioneta de 5 toneladas (por día)	5 Bs.
Camión de 20 toneladas (por día)	10 Bs.
Camión de 80 toneladas (por día)	20 Bs.

Handwritten signature



ANEXO II
PATENTE DE ESPECTACULO Y RECREACIONALES PUBLICAS

PATENTE MUNICIPAL EVENTUAL A LOS ESPECTACULOS Y RECREACIONALES PUBLICAS		
Nº	ACTIVIDAD	PATENTE (Expresado en Bolivianos)
2.1	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general (por función)	515
2.2	Espectáculo Teatral y/o Otros Similares (por función)	515
2.3	Circo y/o Similares (por día)	20
2.4	Sorteos, Rifas, Concursos, Otros Similares (por evento)	31
2.5	Bingos, Similares (por día)	20
2.6	Bailes con conjunto (domingos y feriados) (por cada baile)	618
2.7	Bailes con conjunto (Lunes a Sábado) (por cada baile)	515
2.8	Bailes con amplificación (domingo y feriados) (por cada baile)	515
2.9	Bailes con amplificación (lunes a sábado) (por cada baile)	412
2.10	Carruseles, Juegos Inflables y otros (por día)	20
2.11	Espectáculos Musicales Grupos Internacionales (por evento)	1544
2.12	Espectáculos Deportivos Internacionales (por evento)	1030
2.13	Espectáculos Musicales Grupos Nacionales (por evento)	618
2.14	Eventos Religiosos, Educativos y Otros (diurno)	206
2.15	Eventos Religiosos, Educativos y Otros (nocturno)	515
2.16	Eventos deportivos de tenis (Diurno) (por hora)	20
2.17	Eventos deportivos de tenis (nocturno) (por hora)	31
2.18	Eventó deportivo cancha de frontón y pelota de mano(diurno)(por hora)	10
2.19	Eventó deportivo cancha de frontón y pelota de mano(nocturno)(por hora)	15
2.20	Eventó deportivo Pista De Bicicrós (Diurno) (por hora)	20
2.21	Eventó deportivo Pista De Bicicrós (Nocturno) (por hora)	31
2.22	Eventó deportivo Cancha Futbol 8 Sintética (Diurno) (por hora)	41
2.23	Eventó deportivo Cancha Futbol 8 Sintética (Nocturno) (por hora)	62
2.24	Eventó deportivo Coliseo Cerrado (Diurno) (por hora)	20
2.25	Eventó deportivo Coliseo Cerrado (Nocturno) (por hora)	31
2.26	Eventó deportivo Estadio Municipal (Diurno) (por hora)	206
2.27	Eventó deportivo Estadio Municipal (Nocturno) (por hora)	308
2.28	Eventó deportivo Cancha Futbol 11 (Diurno) (por hora)	82
2.29	Eventó deportivo Cancha Futbol 11 (Nocturno) (por hora)	123
2.30	Eventó deportivo Cancha Futbol 8 Pasto Natural (Diurno) (por hora)	82
2.31	Eventó deportivo Cancha Futbol 8 Pasto Natural (Nocturno) (por hora)	123
2.32	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Estadio Municipal Sacaba(Evento Internacional)(por evento)	20589
2.33	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Estadio Municipal Sacaba(Evento Nacional) (por evento)	10294
2.34	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Coliseo Municipal Sacaba (Evento Internacional) (por evento)	15442
2.35	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Coliseo Municipal Sacaba (Evento Nacional) (por evento)	10294
2.36	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Cancha Futbol 11 (Evento Internacional) (por evento)	10294
2.37	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Cancha Futbol 11 (Evento Nacional) (por evento)	5148
2.38	Espectáculo Públicos al Interior de los parques (Por Día)	5

ANEXO III
PATENTE MUNICIPAL EVENTUAL
PUBLICIDAD EXTERIOR
(Expresado en Bs. Por día)

CANT.	EVENTUALES (Bs. Por día)	(Expresados en Bolivianos)
1	Pasacalles, Pancarta o banderolas por día	41
2	Marquesinas por día	103
3	Inflables por día	103
4	Toldos por día	82
5	Publicidad móvil por día	52


A. Guzmán
Chavez Mamani
Vgo